AÑO 1980.—NUMERO 143 VIERNES, 28 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación,

3191

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de contratación de servicios profesionales de un Médico Geriatra

Esta Diputación, en sesión celebrada el pasado día 20 de noviembre, acordó contratar temporalmente los servicios de un Médico especialista en Geriatría, para prestar asistencia a los ancianos acogidos en la Residencia Provincial, con arreglo a las condiciones y normas siguientes:

Primera.—Objeto del contrato: Prestación de asistencia médica, con obligación de pasar consulta diaria a los ancianos acogidos en la Residencia Provincial y atender las urgencias que se presentan y demás obligaciones inherentes al ejercicio de su profesión.

Segunda.—Duración del contrato: Un año, susceptible de prórroga por acuerdo expreso de ambas partes:

Tercera.—Retribución: 360.000 pesetas anuales, como honorarios por todos los conceptos, a pagar en dozavas partes y meses vencidos.

Cuarta.—Condiciones de los aspirantes: Para poder ser contratados será necesario que el aspirante reúna los requisitos siguientes:

a) Tener 21 años cumplidos y no exceder de 55.

b) Ser Licenciado en Medicina, con título de especialista en Geriatría.

c) Tener la residencia en Segovia y no desempeñar puesto o plaza remunerada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, Administración Local u Organismo dependiente de la Administración Pública, a excepción de la Seguridad Social.

Quinta.—Solicitudes: Quienes estén interesados en la prestación de este servicio deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Presidente de esta Corporación, antes del día 14 de diciembre próximo, acompañando al mismo fotocopia compulsada del título universitario de la Licenciatura, así como del de la especialidad exigida, junto con una Memoria en la que se detalle el curriculum profesional del interesado, servicios prestados, cargo o función que actualmente desempeña y demás circunstancias y méritos que estime oportuno consignar.

Sexta.—Selección del aspirante: Una Comisión integrada por el señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, Médico Director del Sanatorio Psiquiátrico Provincial y el señor Oficial Mayor, Jefe de Personal, examinarán las solicitudes presentadas y formularán a la Presidencia propuesta razonada de contratación a favor del aspirante que consideren más idóneo para el desempeño de estas funciones.

Segovia, 24 de noviembre de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3107

Resolución por la que se dispone la exposición al público de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación de las obras de "Saneamiento a Torrecaballeros (4.ª fase)" y la convocatoria de consulta para su adjudicación.

Aprobados por el Pleno de la Corporación provincial los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que, juntamente con los de prescripciones técnicas, han de servir de base a la contratación, por el sistema de adjudicación directa previsto en el artículo 117.4.º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se hace público que dichos documentos podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto se hallarán de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Unidad de Contratación dependiente de la Secretaría General de esta Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 119, párrafo segundo, del mencionado Real Decreto, se anuncia consulta pública para la contratación de referencia, a cuyo efecto y sin perjuicio de las consultas que directamente pueda formular la Diputación Provincial a posibles contratistas, se admitirán proposiciones para optar a dicha contratación, durante el mismo plazo de ocho días, con sujeción a las condiciones previstas en los expresados pliegos y, en especial, a las siguientes:

Objeto: Ejecución de las obras de "Saneamiento a Torrecaballeros (4.ª fase)", que comprenden la termina-

ción de la red de alcantarillado, alcantarilla A, ramal 1-A del barrio de Cabanillas, y 120 acometidas a la red.

Precio: El tipo de tasación asciende a 3.215.092 pesetas.

Garantía: Dada la forma de contratación, solamente se exigirá garantía definitiva en la cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Seis meses.

Ofertas: Ajustadas, en lo fundamental, al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en la Secretaría General, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Gastos: Todos los derivados de esta contratación, incluso anuncio, impuestos y demás referidos a aquélla, serán de cuenta del adjudicatario.

Pliegos de condiciones: Los aprobados por la Corporación en sesión de 8 de noviembre, se hallan de manifiesto en la Unidad de Contratación de esta Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio convocando consulta pública para la contratación de las obras de "Saneamiento a Torrecaballeros (4.ª fase)" y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico - administrativas que han de regir en el contrato, se compromete a realizarle, con sujeción al contenido de los expresados documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1980.

El proponente,

Segovia, 18 de noviembre de 1980. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3158

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdos adoptados en la sesión de 9 de octubre de 1980 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.º TUREGANO.—Revisión del Plan General Municipal de Ordenación, promovido y remitido por el Ayuntamiento. Documentación aportada en cumplimiento de acuerdo de la Comisión. Se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1) Aprobar definitivamente la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Turégano en el ámbito físico que abarca el suelo urbano y los sectores I, II y III del suelo urbanizable que se proyecta.

2) Suspender la aprobación del resto del Plan, que se califica como "suelo no urbanizable", en el que deberá incluirse una zona destinada al uso industrial, haciendo un estudio que justifique la elección de aquella que ofrezca las características más adecuadas, debiendo, asimismo, proyectarse una variante en la carretera de Segovia a Aranda con un trazado que no produzca incidencia sobre las zonas urbanas ni sus inmediaciones. Entendiendo la Comisión que las presentes modificaciones son sustanciales, deberá someterse de nuevo el expediente a trámite de información pública y elevarse de nuevo a esta Comisión para la aprobación definitiva.

2.º RIAZA.—Expediente de modificación de alineaciones del Plan General de Ordenación y Normas Subsidiarias de Planeamiento en la zon "El Rasero", promovido y remitido por el Ayuntamiento. Se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el expediente de modificación de alineaciones del sector triangular situado en el extremo Este de la zona de "El Rasero", de Riaza, promovido y remitido por el Ayuntamiento, dándose por cumplimentado el punto "b" del acuerdo de esta Comisión de 8 de julio de 1980. La Comisión entiende que dicho sector queda incluido, en su totalidad, en la calificación de "Viviendas Protegidas", según la nomenclatura que figura en el Plan de Ordenación complementado por las Normas de Planeamiento.

3.º DURUELO.—Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización de la finca "Monte de los Cortos", promovido por "Promociones Duratón, S. A.", y remitido por el Ayuntamiento. Fueron aprobados.

4.º Expedientes para autorización de construcción de viviendas familiares, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 del la Ley del Suelo, remitidos por los respectivos Ayuntamientos para su aprobación definitiva, si procediere. Fueron aprobados los siguientes:

Doña Ignacia Iturrioz Arrizabalga. Riaza.

Don Dionisio Rodríguez Jorrín. Pelayos del Arroyo.

Don Mariano Gómez Crespo. Collado Hermoso.

Don Carmelo Rubio Herranz. Coca.

Don Alfredo Fernández Alvarez. Gomezserracín.

Don Mariano Alonso Herranz. Torrecaballeros.

Don Ignacio Alcalde Fernández de la Puente. Torrecaballeros.

Don Ricardo Martín Hijosa. La Losa.

5.º CANTALEJO. — Expediente de autorización de construcción de vivienda y bar-merendero, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, solicitado por don Andrés Velasco del Val. Fue aprobado.

6.º SEGOVIA. — Expedientes para autorización de construcción de viviendas familiares, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestón Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, remitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y solicitados por: don Francisco Illanas Martínez barrio de Revenga, y don Rafael Sastre Capellán, barrio de Madrona. Fueron aprobados, en virtud de la delegación de facultades conferidas a las Comisiones Provinciales de Urbanismo por Orden del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de junio de 1979.

7.º SEGOVIA.—Expediente de autorización de instalación de un complejo aeronáutico deportivo en el barrio de Fuentemilanos, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, promovido por Aeronáutica del Guadarrama, S. A., y remitido por el Excmo. Ayuntamiento. Fue aprobado, en virtud de la delegación de facultades conferidas a las Comisiones provinciales de Urbanismo por Orden del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de junio de 1979.

Lo que se publica en este B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto re-

fundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra los acuerdos 1, 2, 3, 4 y 5, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación. Contra los acuerdos 6 y 7, que agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día, el contencioso - administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a partir de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Información pública para la autorización de construcción en diversos municipios de la provincia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre los expedientes que se relacionan, para la autorización de construcción de viviendas familiares, remitidos por los respectivos Ayuntamientos:

Don Juan Zamarrón Zamarrón. San Cristóbal de Cuéllar.

Don José Pascual García. Carbonero el Mayor.

Don Saturnino Ricardo Fernández de Lucas, kilómetro 6,300 de la carretera N. 622, de Torrecaballeros a San Ildefonso. Trescasas.

Don Emilio de la Calle Aparicio, al sitio de "Castejón". Otero de Herreros.

Don Ismael Rodríguez Fuentes. Ortigosa del Monte.

Don Juan Bautista de Lucas Blanco. Torrecaballeros.

Don Francisco Otero Martín. Barrio de Madrona. Segovia.

Don Ramón del Real de la Torre. El Vivar de Fuentidueña. Laguna de Contreras.

Don Andrés Alcalde Fernández de la Puente. Torrecaballeros.

Don Antonio García Roda. Pinillos de Polendos.

Don Angel Blanco Vélez. Barrio de Martín Cano. Aldealengua de Pedraza.

Don Juan José Revilla Ibáñez. La Losa.

Asimismo, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Ampliación y reforma de bar, C. N. de Madrid a La Coruña, kilómetro 76,700. Navas de San Antonio. Solicitado por don Angel Llorente Alvarez.

Reforma del edificio "El Cuartel", horno de asar-restaurante y cafetería-bar. Sotosalbos. Solicitado por don Alejandro Manrique García.

Construcción de nave industrial para fábrica de muebles de cocina, al sitio de "El Abarcalejo". Solicitado por don Santiago San Pablo Martín. Cantalejo.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo (Vivienda), avenida Fernández Ladreda, 22, donde podrán ser examinados por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 20 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.

3054

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Empresa Patrocinio Gómez de Miguel, con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valtiendas, teniendo su origen, con una salida, en el centro de transformación de la localidad.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico.

Características principales: Tensión, 220-127 voltios; trifásica con neutro; conductores de aluminio aislados de 150 milímetros de sección posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 435.027 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3025

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la red de baja tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380-220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de alumino de secciones comprendidas entre 95 y 25 milímetros cuadrados posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, teniendo su origen en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., con una salida, y discurriendo por la localidad de Villacorta, término municipal de Riaza.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en

la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3023

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la red de baja tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380-220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de alumino de secciones comprendidas entre 50 y 25 milímetros cuadrados posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de madera y hormigón, teniendo su origen, con una salida, en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., y discurriendo por la localidad de Serracín, término municipal de Riaza.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3024

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la red de baja tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380-220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de secciones comprendidas entre 50 y 25 milímetros cuadrados posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, teniendo su origen, con una salida, en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., y discurriendo por la localidad de Alquité, término municipal de Riaza.

La finalidad de esta instalación es atender la demanda de energía eléctrica en la localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3154

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica alta tensión y centro de transformación que se citan:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de la Empresa Eléctrica Serviliano García, con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Eléctrica Serviliano García instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón metálicos, cuyo recorrido de 526 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la citada Empresa, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 100 kVA., relación 15.000/398-220 voltios, en calle Nueva, s/n., en Villaverde de Iscar.

La finalidad de estas instalaciones es sustituir a las actuales, que se encuentran en deficiente estado, y mejorar el servicio eléctrico a la localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3010

SECCION DE MINAS

Por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía ha sido otorgado a Promotora de Recursos Naturales, S. A., con domicilio en Paseo de la Habana, número 200, Madrid-16, el siguiente permiso de exploración:

Número: 976.
Nombre del permiso: "LA CUESTA".
Cuadrículas: 2.736.
Mineral: Sección C.
Meridianos: 0° 08' W. y 0° 24' W.
Paralelos: 40° 52' N. y 41° 11' N.

Términos municipales: Palazuelos de Eresma, Trescasas, Sotosalbos, Collado Hermoso, Torre Val de San Pedro, Navafría, Aldealengua de Pedraza, Pedraza, Valleruela, Arevalillo de Cega, Arahuetes, Requijada, El Guijar, Cubillo, La Salceda, Santo Domingo de Pirón, Aldehuela del Codonal, Brieva, Adrada de Pirón, Losana de Pirón, La Cuesta, Carrascal del Río, Torreiglesias, Turégano, Caballar, Otones de Benjumea, Peñasrubias de Pirón y otros, de la provincia de Segovia, y Rascafría, Oteruelo del Valle, Alameda del Valle, Pinilla del Valle y Lozoya, de la provincia de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segovia, 10 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3011

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

INFORMACION PUBLICA

La S. A. INTERCAR, con domicilio en Madrid, calle Mauricio Legendre, 16 —Madrid-16—, concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre RIBADEO y MADRID (Expte. V-3317), solicita autorización para establecer una nueva expedición parcial y diaria entre Villablino-Ponferrada-Madrid y viceversa, con el siguiente horario: Salida de Villablino, a las 8,00 horas. Llegada a Madrid, a las 14,15 horas. Salida de Madrid, a las 15,30 horas. Llegada a Villablino, a las 22,00 horas.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Labajos, Villacastín, Navas de San Antonio, El Espinar y San Rafael, de esta provincia, y a los titulares de servicios regulares de la misma clase que se citan, por tener en explotación itinerarios con puntos de contacto en esta provincia con la solicitud de referencia: Auto-Res, S. A.; Auto-Líneas de Viajeros, S. A. (AUVISA); La Sepulvedana, S. A., y RENFE.

Segovia, treinta de octubre de mil novecientos ochenta.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

3156

Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Villacastín, con motivo de las obras de "Autopista de peaje Villalba-Villacastín", esta Jefatura ha señalado el día 15 de diciembre de 1980, a las doce de la mañana, en el Ayuntamiento de Villacastín.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de la finca.

Madrid, 18 de noviembre de 1980.—El Ingeniero Jefe.
Número de la finca: 443.
Propietario: Don Mariano Egido Bachiller.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3152

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre del Banco Central, S. A., contra "Inmobiliaria Revenga, S. A.", domiciliada en Segovia, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita por segunda vez al señor representante legal de la misma, a fin de que el día veintitrés de diciembre próximo, y hora de las once y treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, al objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que le serán formuladas, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no compareciere.

Dado en Segovia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3153

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Luis Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Angel Agudo Benito, y de la otra, como demandado, don José Fernández Trigueros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Bartolomé-Orihuela (Alicante), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por don Luis Alvarez Rodríguez, debo condenar y condeno a don José Fernández Trigueros a que abone a aquél la cantidad de ciento cuarenta y una mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas, más el interés legal de la misma desde la presentación de la demanda hasta su compleo pago, con expresa imposición al demandado de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos, de no solicitar la notificación personal la parte actora, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don José Fernández Trigueros, expido el presente, en Segovia a once de noviembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3150

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa de Santa María la Real de Nieva (Segovia) y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas sobre daños por accidente de circulación, tramitados en este Juzgado con el número 93/80, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santa María la Real de Nieva, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—Vistos y oídos por mí, don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre daños por accidente de circulación, en los que figuran, como perjudicados, Miguel López de Castro, mayor de edad y vecino de León, y la Entidad Servicar, S. A., con domicilio en Madrid, representado el primero en el acto del juicio por el Letrado don José Antonio Flores Valero, y como conductores denunciados, Luis Fernández Rayo, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de León, y Víctor González López, mayor de edad, casado, comerciante, natural y vecino de México; habiendo sido parte en los autos el señor Fiscal de Distrito de esta Agrupación en la representación que por la Ley le está conferida; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Fernández Rayo, como autor material de una falta del artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de mil una pesetas, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago, y al pago de las costas del juicio, absolviendo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Víctor González López de la falta que se le imputaba.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Cecilio Rasero Ruiz.—Leída y publicada en forma legal.—Sellada.

Y para que sirva de notificación en forma al conductor Víctor González López, en ignorado paradero en España, expido el presente, en Santa María de Nieva, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—Cecilio Rasero Ruiz.—La Secretario, María Jesús Bajo.

3127

Juzgado de Primera Instancia número 9, de Madrid

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.443/980 S. sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Sofía García Varas, hija de Manuel y Rafaela, nacida en Segovia y fallecida en estado de soltera, en Madrid el día 20 de agosto de 1980, sin haber dejado descendencia, y habiéndole premuerto sus padres, habiendo reclamado la herencia su hermano, de doble vínculo, don Manuel García Varas.

Por virtud del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—Antonio Martínez Casto.—El Secretario Judicial (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

314

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Anuncio de subasta

Tiene por objeto la enajenación de los productos maderables del monte de estos propios, número 164, denominado "El Pinar y la Mata", conforme a las siguientes características:

Localización: Cuartel único, tramo IV, tranzón
Número de pinos: 314, de la especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 267 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.
Tasación: 293.700 pesetas.

Duración del contrato.—El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de la entrega al 31 de diciembre de 1981.

Proposiciones.—Ajustadas en lo esencial al modelo que se inserta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por poder declarado bastante, reintegradas con póliza de veinticinco pesetas, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, desde las once a la

catorce horas, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio y hasta las catorce horas del anterior hábil al señalado para la subasta. A la proposición se adjuntará:

1) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional por un importe de 8.811 pesetas —3 por 100 del precio inicial—.

2) Fotocopia del documento nacional de identidad.

3) Declaración jurada de no hallarse incurso en los casos previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4) Cuando se concurra por representación, poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5) Justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Fianza definitiva.—Ascenderá al 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Celebración de la subasta.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel que sea el veintiuno hábil a partir de la publicación de este anuncio. En el supuesto de que quede desierta esta subasta se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones previstas para la primera, el décimo día hábil a partir del siguiente a la celebración de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ..., domiciliado en ..., conforme acredito con poder bastante, que acompaño), enterado de la subasta anunciada por el Ayutamiento de Sauquillo de Cabezas en el Boletín Oficial de la provincia número..., de fecha ..., para la enajenación de ..., y del pliego de condiciones inherente al mismo, cuyo contenido conozco y acepto, se compromete a su realización por el precio de ... (en letra y número), si le es adjudicado.

(Fecha y firma.)

Sauquillo de Cabezas, 20 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Pedro Luis Merino Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3132

REMONDO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Remondo, 18 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Carlos Herrero.

3134

SACRAMENIA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de pavimentaciones de calles de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sacramenia, a 17 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Carlos Colorado.

3159

Ayuntamiento de Sotosalbos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de saneamiento de esta localidad, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Sotosalbos, 21 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Rafael Sanz.

3147

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la enajenación de los productos maderables del monte de estos propios, número 164, campaña de 1981, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, conforme previene el artículo 24 del Reglametno de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sauquillo de Cabezas, 20 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Pedro Luis Merino Martín.

3143

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos específico de condiciones técnico-facultativas y de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta de maderas del monte de estos propios, número 163 del Catálogo, denominado "Sierra o Data", quedan expuestos al público, en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Santiuste de Pedraza, 14 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

3142

TUREGANO

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de reforma de cubierta y servicios de la Casa Consistorial, por importe de 2.447.798 pesetas, así como el pliego general de condiciones jurídico-administrativas para la contratación de dichas obras, quedando de manifiesto al público y a efectos de reclamaciones ambos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turégano, a 19 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Agapito Torrego Cuerdo.

3146

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Vallelado, a 20 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Luis Baeza.

3193

Ayuntamiento de Boceguillas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de pavimentación de las calles parciales de Antonio García Matesanz y Real, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Boceguillas, a 25 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Pedro Muñoz García.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., y provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas para la contratación, por concierto directo de las obras de ..., así como del correspondiente presupuesto técnico que ha de regir en este contrato, se compromete a realizarla, con sujeción al contenido de dichos documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en las obras de referencia, tanto en jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por los preceptos legales vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a las que regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

3177

PALAZUELOS DE ERESMA

EDICTO

Instruido expediente de ampliación o suplemento de crédito, con cargo al exceso de ingresos resultante en presupuesto extraordinario, formado para el pago de obras de ampliación y mejora del alumbrado público en las tres Entidades de este municipio, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme establece el artículo 215.4 del Reglamento de Haciendas Locales, a los efectos determinados en el mismo.

Palazuelos de Eresma, 18 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Pedro Iglesias.

3141

PINAREJOS

Rectificación de anuncio

En el Boletín Oficial de esta provincia número 138, del día 17 de noviembre actual, aparece anuncio de este Ayuntamiento sobre exposición al público, por quince días hábiles, del presupuesto extraordinario para obras de saneamiento, cuando en realidad este anuncio se refiere al anteproyecto de presupuesto extraordinario; quedando así deshecho este error.

Pinarejos, a 18 de noviembre de 1980.—El Alcalde, L. Olmos.

COMUNIDADES

3004

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad el expediente de la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Junta Sexmera, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cuéllar, 8 de noviembre de 1980.—El Presidente, Luis Zarzuela González.

314

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Presidencia en el Ayuntamiento de Chatún

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad el expediente de la cuenta general, de administración del patrimonio y la de valores independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Chatún, 17 de noviembre de 1980.—El Presidente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,